



RESOLUCIÓN NRO. EPMAPASC,E.P.-DIR-2025-0008-R

DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)"*;
- Que,** el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *"Actas. El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico."*;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente establece *"Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión"*;
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que, en las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente las ejerciera la Alcaldesa o el Alcalde, o su respectivo delegado;
- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016, indica: *"Constituyese la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EP del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; (...)"*;



- Que,** el artículo 11 de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, menciona: "(...) las sesiones del directorio se realizarán de ser necesario, una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias. (...)";
- Que,** el artículo 13 literal c)) de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, el Directorio dentro de las atribuciones y deberes establece: "c) Dictar las resoluciones y normas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la aplicación de esta Ordenanza y el funcionamiento técnico y administrativo de la Empresa";
- Que,** el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz EP menciona que "Las sesiones del Directorio se practicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015. Las sesiones se realizarán de ser necesario, una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias (...)";
- Que,** el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. expresa: "El Secretario tomará nota de las deliberaciones en las Sesiones, mismas que serán grabadas conforme lo previsto en el artículo 12 de este Reglamento y permanecerán en la Secretaría del Directorio. // Las actas serán resúmenes de las Sesiones, deberán contener la fecha de la Sesión, la determinación si son ordinarias o extraordinarias, los asistentes, los asuntos tratados, las decisiones tomadas, las instrucciones, recomendaciones u observaciones realizadas, las firmas del Presidente y del Secretario.";
- Que,** el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. señala que "Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los Miembros concurrentes, para lo cual cada uno de los miembros del Directorio tendrá derecho a un voto (...)";
- Que,** el Consejo Nacional Electoral, a través de la Junta Provincial Electoral de Galápagos confiere a la Lcda. Fanny Uribe López la credencial de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2027;
- Que,** mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., y a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, con fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Talento Humano de la EPMAPASC, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano;
- Que,** consta Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P.-2025-0065-O, con fecha 21 de mayo de 2025, el Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, Gerente General de la EPMAPASC, E.P., solicita a la Presidenta del Directorio de la EPMAPASC, E.P. se convoque para la celebración de la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025;



- Que,** consta Oficio Nro. GADMSC-2025-0484-O, con fecha 21 de mayo de 2025, la Lcda. Fanny Esther Uribe López, Alcaldesa del cantón Santa Cruz, en calidad de Presidenta del Directorio de la EPMAPASC, E.P., convoca a Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, a las 16h30; y,
- Que,** el 22 de mayo de 2025, a las 16h30 se instaló el Directorio de la EPMAPASC, E.P. en Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, en el salón de Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, en el que se trataron los puntos: "[...] **1.** Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025; **2.** Informe técnico de justificación para la reforma del presupuesto 2025 con el traspaso de créditos nro. 03-2025 para el pago de horas extras suplementarias y/o extraordinarias para el personal bajo régimen de código de trabajo.; **3.** Informe técnico de la clasificación de cuentas referente a las observaciones identificadas al informe de liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024 de la EPMAPASC, E.P., presentado en la sesión nro. 002-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025; **4.** Informe técnico del ajuste a la cartera vencida referente a la observación realizada a los estados financieros correspondiente al periodo 2024 de la EPMAPASC, E.P., presentados en la sesión Nro. 002-EPMAPASC, E.P.-DIR-2025; **5.** Conocimiento de la solicitud de vacaciones el gerente general de la EPMAPASC, E.P.";
- Que,** a través del Oficio Nro. GADMSC-AL-2025-0002-O, con fecha 22 de mayo de 2025, la Lcda. Fanny Esther Uribe López, Alcaldesa del cantón Santa Cruz, delega al Tnlgo. Jesús Patricio Moreta Altamirano, en calidad de Presidente del Directorio de la EPMAPASC, E.P. para que presida a la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.- DIR-2025;
- Que,** a través Memorando Nro. GADMSC-DDPS-2025-0214-M, con fecha 22 de mayo de 2025, el Dr. Milton Camilo Aguas San Miguel, Director de Desarrollo Productivo y Sostenible, miembro del Directorio delega a la Mgs. Viviana Estefanía Cortez Andrade, Analista de Producción Sostenible 2 para que asista a la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016 y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la EPMAPASC, E.P.;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.- DIR-2025, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., llevada a cabo el 22 de mayo de 2025; se acuerda por con cuatro votos a favor y uno ausente.

**Artículo 2.** – Aprobación mociones presentadas por el Presidente Delegado del Directorio sobre puntos varios a tratar:

**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.**

Dirección: Av. Baltra y Barrington diagonal al Cuerpo de Bomberos.  
Teléfono: 053- 013262 – email: info@aguasdegalapagosep.com



Nombres y Apellidos	Votación	
	Aprueba	No aprueba
Tlgo. Jesús Patricio Moreta Altamirano <b>Vicealcalde del GAD Municipal de Santa Cruz - Presidente Delegado</b>	✓	
Mgs. Viviana Estefanía Cortez Andrade <b>Delegada del Director de Desarrollo Productivo y Sostenible</b>	✓	
Mgs. Santiago Israel Naranjo Sánchez <b>Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Ambientales</b>	✓	
Mgs. Marcos Vinicio Cedeño Guerra <b>Director de Planificación Institucional</b>	✓	
Ing. Jaime Arturo Yáñez Morales <b>Asamblea Cantonal Ciudadana</b>	-	-

**Artículo 3.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad Puerto Ayora a los 22 días del mes de mayo de 2025, para constancia de lo actuado suscriben.

**Notifíquese y Cúmplase. –**



Tlgo. Jesús Patricio Moreta  
Altamirano  
**Presidente Delegado del Directorio  
de la EPMAPASC, E.P.**



Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano  
**Secretario del Directorio de la  
EPMAPASC, E.P.**